

**ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL POR EL QUE SE MODIFICA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL PROCEDIMIENTO ELECTIVO POR COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS EN EL ESTADO DE SONORA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, fracción I; 143 178 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 18, 20, 23, fracción VI del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; así como de la Base Vigésima Séptima de la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal el 13 de febrero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

I. Que la dirigencia estatal de nuestro Partido en el Estado de Sonora, ha analizado la necesidad de modificar la Base Tercera de la convocatoria emitida el 13 de febrero del año en curso, para participar en el proceso interno de selección y postulación de los candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa, mediante el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidatos, previniendo la rigurosa observancia de lo dispuesto por los artículos 68 y 69 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos;

II. Que la Base Tercera de la Convocatoria citada, contempló 7 distritos electorales federales a los que se aplicará el proceso interno de selección y postulación de candidatos a diputados locales, siendo los siguientes:

<b>DISTRITO ELECTORAL LOCAL</b>	<b>CABECERA DISTRITAL</b>
IV	Nogales Norte
IX	Hermosillo Centro
X	Hermosillo Noroeste
XII	Hermosillo Sur
XIII	Guaymas
XX	Etchojoa

III. Que la Base Vigésima Primera de la Convocatoria emitida el 13 de febrero de 2015 por la Dirigencia Estatal, expresa que objetivo primordial del procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidatos, entre otros, es el cumplimiento imperativo contenido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que obliga a los partidos políticos garantizar la paridad de género en los procedimientos de postulación de los candidatos a legisladores federales y locales:

IV. Que la Convocatoria emitida por la Dirigencia Estatal el 9 de febrero de 2015, para el proceso interno de selección y postulación de los candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa, mediante el procedimiento por Convención de Delegados, consignó 9 distritos que son los siguientes:

DISTRITO ELECTORAL LOCAL	CABECERA DISTRITAL
I	San Luis Rio Colorado
II	Puerto Peñasco
III	Caborca
VIII	Hermosillo Noroeste
XV	Cd. Obregón Sur
XVI	Cd. Obregón Sureste
XVII	Cd. Obregón Centro
XVIII	Cd. Obregón Norte
XIX	Navojoa Norte

V. Que la Dirigencia Estatal, atento al cumplimiento de la legislación electoral aplicable, con apego estricto a nuestros Estatutos y reglamentación de la materia, motivado principalmente, no solo por el planteamiento de la militancia, sino el poder garantizar la paridad de género, estima prudente modificar la Base ya señalada de la Convocatoria de merito expedida el 13 de febrero de 2015;

VI. Que el planteamiento consignado en el Considerando anterior, merece la atención oportuna, ya que se advierte que es una situación de fuerza mayor que puede demeritar la secuela del proceso interno en curso, privilegiando la participación activa de todos los militantes;

VII. Que la Presidencia del Comité Directivo Estatal de Sonora, en uso de las facultades que le confiere la Base Vigésima Séptima de la multicitada Convocatoria, y después de analizar la contingencia posible que pudiera

generarse, ha considerado justificada la modificación que se alude, por lo que deben de adoptarse las medidas de prevención necesarias, sin afectar derecho alguno de los aspirantes a precandidatos, antes bien para ampliar las facilidades para el desarrollo normal del proceso.

Por lo antes expuesto, y con el Acuerdo del Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos, haciendo unos de las facultades que le confieren las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido, así como las que se contienen en la Base Vigésima Séptima de la Convocatoria citada adopta el siguiente:

**ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL POR EL QUE SE MODIFICA LA BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PROCEDIMIENTO ELECTIVO POR COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS EN EL ESTADO DE SONORA.**

**PRIMERO.-** Se modifica del contenido de la Base Tercera de la Convocatoria anteriormente referida que dice:

**"TERCERA.-** Los distritos electorales locales en los que se aplicará el proceso interno de selección y el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidatos, son los que para mayor certeza se describen con sus correspondientes cabeceras distritales:

<b>DISTRITO ELECTORAL LOCAL</b>	<b>CABECERA DISTRITAL</b>
IV	Nogales Norte
IX	Hermosillo Centro
X	Hermosillo Noroeste
XI	Hermosillo Costa
XII	Hermosillo Sur
XIII	Guaymas
XX	Etchojoa

**para quedar como sigue:**

**"TERCERA.-** Los distritos electorales locales en los que se aplicará el proceso interno de selección y el procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidatos, son los que para mayor certeza se describen con sus correspondientes cabeceras distritales:

<b>DISTRITO ELECTORAL LOCAL</b>	<b>CABECERA DISTRITAL</b>
IV	Nogales Norte
<b>V</b>	<b>Nogales Sur</b>
<b>VI</b>	<b>Cananea</b>
<b>VII</b>	<b>Agua Prieta</b>
IX	Hermosillo Centro
X	Hermosillo Noroeste
XI	Hermosillo Costa
XII	Hermosillo Sur
XIII	Guaymas
<b>XIV</b>	<b>Empalme</b>
XX	Etchojoa

**SEGUNDO:** Notifique el contenido del presente Acuerdo al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal [www.prisonora.org.mx](http://www.prisonora.org.mx), así como en sus correspondientes estrados.

Los comités municipales, sectores y organizaciones, le darán la máxima difusión al presente instrumento para el conocimiento de la militancia.

Dado en la ciudad de Hermosillo, del Estado de Sonora, a los 13 días del mes de febrero de 2015.



**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**  
Por el Comité Directivo Estatal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfonso Elías Serrano'.

**Alfonso Elías Serrano**  
Presidente